



24 de noviembre de 2017

(17-6416)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 23 de noviembre de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Vehículos automotores

Se comunica que por Resolución N° 797-E/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable se establece que los fabricantes o importadores de vehículos automotores livianos pertenecientes a las categorías M1 y N1 deberán declarar o presentar ante la Unidad Técnico Operativa de Emisiones Vehiculares, los Certificados de Aprobación de Emisiones Gaseosas vigentes o nuevos, respectivamente, correspondientes a los distintos modelos comercializados en el país.

La certificación refiere a los valores de emisiones de CO₂ y consumo de combustible, conforme al procedimiento especificado por la norma IRAM-AITA 10274, reglamento ECE R.101 ó Directiva Europea 715/2007 y posteriores, según corresponda en cada caso.

La presente adenda se relaciona con la Resolución ex SAyDS N° 731/2005 (G/TBT/N/ARG/193) y sus modificaciones.

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg05.php

https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/ARG/17_5211_00_s.pdf
